

**ACUERDO No. 93
(8 DE NOVIEMBRE DE 2019)**

Por medio del cual se aclara información contenida en un Acuerdo expedido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región pacífico y se dictan otras disposiciones"

EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO TÉCNICO DEL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISION REGION PACIFICO

En ejercicio de las facultades otorgadas en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 e inciso 4 del artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR y

CONSIDERANDO:

1.- El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, señala que *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados. Según corresponda."*

2.- El Departamento Nacional de Planeación Mediante concepto N°20143220341551 del 31 de marzo de 2014, estableció al respecto lo siguiente: *"Si la situación se presentó por un error aritmético, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, como lo señala el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en la construcción del acta y el acuerdo que deba ser corregido, es exclusiva responsabilidad de la Secretaría Técnica del órgano Colegiado establecer que se encuentra dentro de esta situación, por lo que en concepto de esta Oficina, podrá corregir el error dejando constancia del cambio realizado en un nuevo acuerdo suscrito por el Presidente y Secretario Técnico; la modificación efectuada debe ser informada a los demás integrantes del OCAD y comunicada a la entidad que presentó el proyecto de inversión y la entidad designada como ejecutora."* Por tanto no es necesario someter las modificaciones a consideración del OCAD, pero deben ser informadas a los miembros para su respectivo conocimiento

3. - Mediante oficio No. Radicado AGDE- 43331 del 1 de noviembre de 2019; El Gobernador del Departamento de Nariño, en calidad de representante legal de la entidad pública designada como ejecutora del proyecto denominado: **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**,

OCAD Región Pacífico
Oficina Asesora de Planeación
Calle 4 Carrera 7 Esquina, 5º piso - Popayán
ocadpacifico@cauca.gov.co



identificado con código Bpin 2017000030183, solicitó aclarar el artículo 12 del Acuerdo 089 del 19 de septiembre de 2019, mediante el cual EL Órgano Colegiado de Administración y Decisión aprobó un ajuste al proyecto consistente en el incremento del valor total del proyecto, toda vez que los valores de correspondientes a la ejecución e interventoría no corresponden al formato de identificación de trámites y demás documentos que soportan el respectivo ajuste.

En virtud de la solicitud, la Secretaria Técnica del OCAD Región Pacífico realizó el siguiente análisis del caso:

- 3.1 Mediante el artículo décimo segundo del Acuerdo 089 del 19 de septiembre de 2019, se aprobó ajuste consistente en el incremento en el valor total del proyecto de inversión denominado "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO". identificado con BPIN No. 2017000030183 por valor de \$3.633.702.908, de los cuales \$3.069.224.838 corresponden a FDR 2019 Y 564.478.070 a recursos propios del Departamento.
- 3.2 Revisada la Guía para la identificación de trámites, se evidenció que el valor del incremento del proyecto efectivamente corresponde a \$3.633.702.908, de los cuales \$206.972.029 del FDR corresponde a interventoría y \$3.426.730.879 corresponde a ejecución.
- 3.3 por error de transcripción, el valor total del ajuste fue incorporado en su totalidad al componente de ejecución del proyecto, es decir, se contemplaron valores diferentes a los establecidos en el formato de identificación de trámites y demás documentos que soportan la solicitud de ajuste OCAD para este proyecto; situación está que es indispensable aclarar para realizar una adecuada ejecución del proyecto y determinar una la asignación correspondiente a la ejecución e interventoría del proyecto.
- 3.4 Esta aclaración no da lugar a cambios en el sentido material de la decisión tomada inicialmente por el OCAD Región Pacífico pues no afecta el valor total del ajuste del proyecto aprobado ni sus fuentes de financiación.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la información contenida en el artículo 12 del Acuerdo 089 del 19 de septiembre de 2019 expedido por el OCAD Región Pacífico, respecto al proyecto denominado: **“ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**, identificado con código Bpin 2017000030183, en los siguientes términos:

ARTICULO 12. Aprobar ajuste consistente en el incremento en el valor total del proyecto de inversión denominado: **“ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”** identificado con BPIN 2017000030183, en los siguientes términos:

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2017000030183	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DEPARTAMENTAL LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO		AC-45 DEPORTE Y RECREACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$19.017.857.777,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - NARIÑO	Fondo de desarrollo regional	2017	\$15.379.154.869,00	N/A	0
Departamentos - NARIÑO	Fondo de desarrollo regional	2019	\$3.069.224.838,00		0
Cofinanciación					
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor		
Departamentos - NARIÑO	Propios	2019	\$564.478.070,00		
Municipios - Pasto	Propios	2017	\$ 5.000.000,00		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - NARIÑO	Fondo de desarrollo regional	2017	\$15.379.154.869,00	N/A	\$0,00	2019-2020
Departamentos - NARIÑO	Fondo de desarrollo regional	2019	\$3.069.224.838,00	N/A	\$0,00	2019-2020

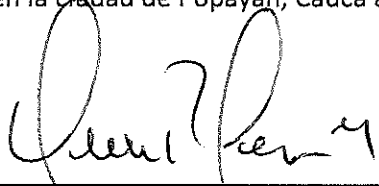
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE NARIÑO NIT: 800.103.923-8	Valor	17.940.084.529,00 De los cuales: 17.370.606.459,00 FDR 5.000.000,00 Rp Pasto 564. 478.070,00 Rp Departamento de Nariño
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE NARIÑO NIT: 800.103.923-8	Valor	\$1.077.773.248,00 FDR
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 038 de 2016. Calificación SEP 40		

ARTICULO SEGUNDO: Los demás términos contenidos en el Acuerdo 089 del 19 de septiembre de 2019, expedido por el OCAD Región Pacífico permanecen vigentes.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría, de conformidad con el numeral 13 del artículo 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, Cauca a los ocho días (07) días del mes de Noviembre de 2019.



OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
PRESIDENTE
OCAD REGIÓN PACÍFICO.



EDUARD HERNÁN MINA CARABALÍ
SECRETARIO TÉCNICO
OCAD REGIÓN PACÍFICO.

Revisó: Mildred Iliana Ordoñez Quintero – Profesional Universitario OAP *Yla*
Revisó/Editó: María Fernanda Díaz Chaves – Apoyo jurídico SGR Cauca
Proyectó: Luisa Fernanda Benítez Arango – Enlace Departamento de Nariño ST-OCAD Pacífico.